OTROSÍ No. 002 ADICION 1 PRORROGA 1 DEL CONTRATO FDLSC-INTV-379-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL E ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S.

Entre los suscritos por una parte, **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.703.083 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto N° 240 del 01 de julio de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 165 del 08 de julio de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por otra **OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO** identificado con c.c. 1.032.472.777 como representante legal de **ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y obrando dentro del contrato de obra pública No. FDLSC-INTV-379-2022, conjuntamente las partes hemos acordado suscribir la presente modificación del contrato FDLSC-INTV-379-2022, que se rige por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 22 de julio de 2022, se suscribió el Contrato de obra pública No. FDLSC-CO-379-2022, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL". **SEGUNDA:** Que mediante otrosí 1 se procedió a modificar el plazo de ejecución del contrato estableciendo un plazo de 4.5 meses. **TERCERA:** Que una vez culminada la etapa de diagnóstico en el contrato de obra y aprobada por la interventoría se requiere la intervención de 2 puentes vehiculares en los barrios Juan Rey y la Gloria Occidental las cuales beneficiarán al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local y la generación de nuevos empleos. **CUARTA:** Que el contratista elevó y avaló solicitud de adición 1 y prorroga 1 al contrato obra FDLSC-CO-378-2022. **QUINTA:** Que mediante radicado 20225410153152 el contratista solicita adición 1 y prórroga 1 del contrato de interventoría FDLSC-CO-379-2022, para ejercer la interventoría del contrato de obra sobre la intervención de 2 puentes vehiculares en los barrios Juan Rey y la Gloria Occidental las cuales beneficiarán al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local y la generación de nuevos empleos **SEXTA:** Que el día 13 de diciembre de 2022 se aprobó por parte del apoyo a la supervisión la adición al contrato FDLSC-CO-378-2022 del ítem 6 y 8 así:

PUENTES SAN CRISTOBAL COP-378-2022						
ITEM	**PK_ID**	**DESCRIPCION**	**M2**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**
6	24124748	**PUENTE 6 -** CARRERA 11 ESTE ENTRE CALLE 63 A SUR Y CALLE 62 SUR	180	UND	1.00	$ 92,599,492

8	24124719	**PUENTE 8 -** CARRERA 11 ESTE ENTRE CALLE 63 A SUR Y CALLE 62 SUR	190	UND	1.00	$ 168,540,132
					TOTAL COSTO DIRECTO	$ 261,139,624
					GESTION AMBIENTAL 1.50%	$ 3,917,094.36
					GESTION SOCIAL 1.50%	$ 3,917,094.36
					MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN 2.00%	$ 5,222,792.47
					AIU 31.10%	$ 81,214,423
					COSTO TOTAL	$ 355,411,028

Por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato para ejercer la interventoría del contrato FDLSC-CO-378-2022. **SEPTIMA:** Que de acuerdo con la solicitud de modificación aprobada por la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato de interventoría se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato FDLSC-INTV-379-2022 por uno punto cinco (1.5) meses y adicionarle el valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTSO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($33.486.100.oo) **OCTAVA:** Que el presupuesto oficial de la adición se estima en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($33.486.100.oo) M/cte IVA incluido, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto 1871, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 1237 del 16 de diciembre de 2022 y cuya descripción del rubro corresponde a “Obras para la movilidad en San Cristóbal”**. NOVENA: SEPTIMA:** Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: -**CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al contrato de interventoría FDLSC-INTV-379-2022 la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTSO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($33.486.100.oo) M/cte IVA incluido. **–CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR** el contrato de interventoría FDLSC-INTV-379-2022 por el término de uno punto (1.5) cinco meses. – **CLAUSULA CUARTA:** actualizar el valor de los amparos y vigencias de las garantías de conformidad al presente otrosí realizando el respectivo cargue a la plataforma Secop II para su respectiva aprobación - **CLAUSULA QUINTA:** Las demás clausulas establecidas en el Contrato de Obra FDLSC-INTV-379-2022, quedan incólumes.

Para constancia se firma en la fecha transaccionalmente a través de la plataforma Secop II.